

ESTABLECE SISTEMA DE CUENTAS PARA INFORMAR LOS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA SEC N° 1060/2006 Y SUS MODIFICACIONES.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 2001, de fecha 30.07.2010, de esta Superintendencia, este Servicio modificó el Sistema de Cuentas que debían utilizar las empresas concesionarias de servicio público de distribución de energía eléctrica para registrar los Costos e Ingresos de Explotación, establecido mediante las Resoluciones Exentas N° 1060/2006, N°1712/2006, N° 207/2007 y N° 1424/2009.

2° Que, el artículo 193 del DFL N° 4/20.018, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, define las entradas de explotación, como *“las sumas que percibirían las empresas distribuidoras por todos los suministros efectuados mediante sus instalaciones de distribución, si se aplicaran a dichos suministros las tarifas involucradas en el estudio y los ingresos efectivos obtenidos por los servicios de ejecución y retiro de empalmes, reposición de fusibles de empalmes, desconexión y reconexión de servicios, y colocación, retiro, arriendo y conservación de equipos de medida. Dentro del plazo de diez días de recibida la resolución de la Superintendencia que informa los costos de explotación fijados, las empresas podrán presentar sus discrepancias al panel de expertos, que resolverá en el plazo de quince días”*

3° Que, la nueva Ley, N° 21.194 de 2019, denominada Corte de Distribución Eléctrica y la Resolución Exenta 322/2020 de la Comisión Nacional de Energía, establecieron exigencias respecto de la exclusividad de giro por parte de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, restringiendo las actividades que éstas pueden desarrollar y permitiendo a las empresas presentar a la Comisión planes específicos para el cumplimiento de dichas disposiciones durante el año 2021.

4° Que, de acuerdo con lo planteado en los considerandos anteriores, se ha estimado necesario adaptar el Sistema de Cuentas para informar los Ingresos de Explotación Anuales, en conformidad a las nuevas exigencias normativas, con el fin de complementar la información entregada por las empresas, aumentar la coherencia entre procesos relacionados con la Contabilidad Regulatoria y optimizar el proceso de revisión por parte de esta Superintendencia.

5° Las principales diferencias a implementar en el nuevo Sistema de Cuentas se relacionan con:



Caso:1656062 Acción:2985527 Documento:2976380
VºBº YFF/CLC/LCL/MCG/PKC/SL.

1/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2985527&pd=2976380&pc=1656062>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

- La organización de la información, en torno a los ingresos percibidos por las empresas asociados al desarrollo de determinados negocios relacionados o no con la distribución eléctrica,
- Los ajustes a los ingresos relacionados con el marco regulatorio,
- Y los servicios prestados por las concesionarias que se incluirán en el negocio de distribución, sometido a la verificación de rentabilidad de la industria que realiza anualmente la Comisión Nacional de Energía.

RESUELVO:

1° Establécese el Sistema de Cuentas para registrar e informar los Ingresos de Explotación de las empresas concesionarias de servicio público de distribución de electricidad, contenido en el documento denominado “Sistema de Cuentas para informar los Ingresos de Explotación de las Concesionarias de Servicio Público de Distribución Eléctrica. Diciembre 2021” y sus anexos, que para todos los efectos será considerado como parte integrante de este acto administrativo.

2° El documento “Sistema de Cuentas para informar Ingresos de Explotación de las Concesionarias de Servicio Público de Distribución Eléctrica. Diciembre 2021”, indicado en el resuelvo anterior, junto con las planillas Excel con los archivos de información a completar y los documentos complementarios indicados en dicho documento, quedarán a disposición de las concesionarias de distribución, en la página web de esta Superintendencia (www.sec.cl), específicamente en el apartado Electricidad – Contabilidad Regulatoria – Costos e Ingresos de Explotación, a contar de la fecha del presente acto.

3° El Sistema de Cuentas establecido en la presente Resolución será de uso obligatorio para las empresas y deberán ser entregados antes del 30 de abril de cada año, mediante proceso STAR INGRESOS_EXPLOTACIÓN_DX. La primera entrega corresponderá a los ingresos asociados al año 2021 y deberán informarse antes del 30 de abril del 2022.

4° Se deja sin efecto a contar de la notificación del presente acto administrativo, las Resoluciones Exentas N° 1060/2006, N°1712/2006, N° 207/2007, N° 1424/2009 y N° 2001/2010, que establecían, los Sistemas de Cuentas para registrar e informar los Ingresos de Explotación de las empresas concesionarias de servicio público de distribución de electricidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Incluye:



Caso:1656062 Acción:2985527 Documento:2976380
VºBº YFF/CLC/LCL/MCG/PKC/SL.

2/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2985527&pd=2976380&pc=1656062>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

- Documento Pdf, Sistema de Cuentas para informar Ingresos de Explotación de las Concesionarias de Servicio Público de Distribución Eléctrica. Diciembre 2021.

Distribución:

- Transparencia Activa
- Concesionarias de Servicio Público de Distribución de Electricidad (27)
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía
- Empresas Eléctricas A.G.
- Fenacopel
- Gabinete
- DTSE



Caso:1656062 Acción:2985527 Documento:2976380
VºBº YFF/CLC/LCL/MCG/PKC/SL.

3/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2985527&pd=2976380&pc=1656062>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl